DECRETO Nº 0815

NEUQUÉN, 15 JUL 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 6521 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1 – Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **GUILLERMO DALMACIO TULA**, contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 36 módulos, equivalentes a la suma de $ 252.-, con más la suma de $ 21.-, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita una prórroga para poder abonar la multa consecuencia de la infracción cometida;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 350/10), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; sin perjuicio de ello, aclara que no resulta competente para otorgar planes de pago ni exenciones;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, confirmándose como consecuencia la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor **GUILLERMO DALMACIO TULA**, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional;

Bicentenario de la Revolución de Mayo

Neuquén 1810 - 2010

de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 350/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del ---------- Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6521 -Año 2009-.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ---------- -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di- ---------- rección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial Municipal Nº 1778
Fecha: 23 / 07 / 2010